



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho
Radicación:	76 147 31 84 002 2021 00122 00
Demandante:	Nelly del Socorro Moreno Pérez
Demandado:	Herederos determinados e indeterminados del causante Julián Hoyos Torres
Auto:	257

CONSIDERACIONES

Recibida la comunicación remitida por la Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Zarzal, Valle del Cauca, dando a conocer el resultado de la disposición contenida en auto No. 1266 de fecha 20 de diciembre último, colóquese en conocimiento de las partes para el fin pertinente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: Colocar en conocimiento de las partes el contenido de la comunicación remitida por la Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Zarzal - Valle del Cauca, para el fin que en derecho corresponda.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase al correo electrónico de las partes la comunicación referida.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago – Valle del Cauca

El auto se notifica por **ESTADO**
056

Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5674590c35540e3a299640c913800c7de899f6c6a38c69ee474116f6a705bc**

Documento generado en 28/03/2023 03:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>